

Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0021-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2026

Asunto: Solicitud de información sobre el derrame de combustible ocurrido el 8 de agosto de 2023 en el sector Plan de Vivienda La Vivanco, parroquia La Unión, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas.

Señor Magíster
Sebastián José Maag Pardo
Gerente General Subrogante
EP PETROECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta de la República por la provincia de Esmeraldas, y en ejercicio de las atribuciones de legislación, fiscalización y control político previstas en el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 110 numeral 3 y 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar la siguiente información.

Ante la denuncia presentada por los moradores del sector **Plan de Vivienda La Vivanco**, ubicado detrás del Terminal Terrestre de La Concordia, en el límite entre los cantones La Concordia y Quinindé, parroquia La Unión del cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, quienes manifiestan que el **8 de agosto de 2023**, aproximadamente a las **18h00**, se produjo un grave derrame de combustible ocasionado por el paso del oleoducto de EP Petroecuador.

Según la denuncia, este hecho ocasionó la contaminación del estero "**Virgen del Cisne**", de sus ramales y fuentes de agua, afectando pozos utilizados para consumo humano, provocando la muerte de peces endémicos, la pérdida de cultivos agrícolas y serias afectaciones a la salud y calidad de vida de los habitantes del sector.

En virtud de estos antecedentes, solicito se sirva remitir la siguiente información:

1. Informe las causas técnicas que originaron el derrame de combustible ocurrido el 8 de agosto de 2023, indicando el tipo de falla presentada, el volumen estimado del combustible derramado y el tiempo que transcurrió hasta el control de la emergencia.
2. Remita copia íntegra de los informes técnicos, operativos, ambientales y de contingencia elaborados por EP Petroecuador con ocasión de este derrame.
3. Informe las acciones de emergencia implementadas para contener el derrame, proteger el estero "Virgen del Cisne", sus afluentes y las fuentes de agua utilizadas por la población.
4. Remita los resultados de los monitoreos ambientales realizados sobre la calidad del agua, suelo y sedimentos, indicando si se determinó contaminación de pozos, esteros o acuíferos y el estado ambiental actual del sector.
5. Informe si EP Petroecuador realizó un censo de personas, familias, predios, cultivos y actividades productivas afectadas por el derrame; de ser así, remita dicho registro.
6. Indique las acciones de remediación ambiental ejecutadas, el cronograma de intervención, el estado actual de dichas labores y si las mismas han concluido de manera definitiva.
7. Informe si se efectuaron evaluaciones sobre las afectaciones a la salud de los habitantes del sector y



Oficio Nro. AN-CMLM-2026-0021-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2026

remita copia de los informes o estudios realizados en coordinación con el Ministerio de Salud Pública u otras instituciones competentes.

8. Informe si EP Petroecuador otorgó indemnizaciones, compensaciones económicas o medidas de reparación integral a favor de las personas afectadas por la contaminación, detallando beneficiarios, montos y criterios aplicados.
9. Indique si se establecieron responsabilidades administrativas, técnicas o legales respecto del derrame y las medidas implementadas para prevenir que eventos similares vuelvan a ocurrir en este tramo del oleoducto.
10. Informe qué programas permanentes de inspección, mantenimiento, monitoreo y gestión de riesgos mantiene actualmente EP Petroecuador en el tramo del oleoducto que atraviesa el sector Plan de Vivienda La Vivanco, indicando la periodicidad de las inspecciones realizadas desde el año 2023 hasta la presente fecha.

La información solicitada resulta indispensable para el ejercicio de las funciones de fiscalización y control político de la Asamblea Nacional, así como para verificar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales relacionadas con la protección de los derechos al agua, la salud, la alimentación, el trabajo, el ambiente sano y la reparación integral de las comunidades afectadas, conforme a los artículos 3 numeral 1, 11 numerales 1 y 2, 14, 32, 33, 66 numeral 27 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Solicito que la información requerida sea remitida en el término de **diez (10) días**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

La documentación deberá entregarse:

- **En formato físico:** Edificio DINADEP, ubicado en las calles Juan Montalvo y San Gregorio, frente al Centro Comercial Quitus, ciudad de Quito.
- **En formato digital,** a los correos institucionales:
 - ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec
 - lizardo.casanova@asambleanacional.gob.ec

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Manuel Casanova Montesino
ASAMBLEÍSTA

